

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Declaración Institucional que es leída por la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo:

“La Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con motivo del “Día Internacional contra la Violencia ejercida contra las mujeres” que se conmemora el 25 de noviembre, quieren trasladar a toda la sociedad onubense la más firme condena ante la Violencia contra las Mujeres y niñas/os y transmitir a las familias de las víctimas nuestras condolencias, nuestra solidaridad y el más profundo pesar por la dramática situación que les ha tocado vivir.

Este día internacional contra la violencia ejercida contra las mujeres en el marco de la defensa de los derechos humanos no da cabida a debates, a posicionamientos políticos; es hora de seguir mostrando unidad para que la sociedad comience a ser consciente de que forma parte activa en la erradicación de los malos tratos hacia la mujer por el mero hecho de serlo.

Desde el Ayuntamiento de Huelva, nos sumamos al grito de “Ni Una Menos” este 25 de Noviembre de 2018.No queremos ni una asesinada más, ni una violada, acosada, discriminada, invisibilizada o marginada por etnia, procedencia, edad, diversidad funcional, sexual o identidad de género.

Hoy mostramos nuestro compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y, año tras año, manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.

Mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de un grave problema estructural enraizado en lo más profundo de nuestra sociedad.

Una sociedad que, a sus 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas.

El movimiento feminista global, principal motor de este cambio social, desde hace ya varios siglos viene generando olas de avances democráticos con efectos muy positivos en la construcción de una sociedad más igualitaria y en especial, desde la Conferencia de Pekín de 1995, consiguió poner la lucha contra la discriminación y la violencia de género en la agenda pública internacional.

La definición de la violencia hacia las mujeres como una manifestación extrema de las desigualdades de género y como vulneración de derechos humanos ha permitido la aprobación de leyes que, en los casos de España y Andalucía, han supuesto un avance indudable, ya que han servido para reducir la impunidad de la violencia en la pareja y la ex pareja y han ayudado a visibilizar la realidad de otras muchas formas de violencias machistas que forman parte de la nueva definición de la violencia de género.

Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres y niñas son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres más mayores, las mujeres que se identifican como lesbianas, bisexuales, transgénero o intersex, las migrantes y refugiadas, las de pueblos indígenas o minorías étnicas, o mujeres y niñas que viven con el VIH y discapacidades, y aquellas en crisis humanitarias.

Estos avances legislativos, sin embargo, son insuficientes, como ha venido planteando el movimiento feminista, que ha colocado en la agenda política además de la protección de las víctimas, que debe seguir siendo la prioridad, la necesidad de profundizar en las causas estructurales de la violencia y en quienes la ejercen.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía; Pacto que ha logrado unir a todas las fuerzas políticas e institucionales del país con el objetivo de mejorar la situación de las mujeres víctimas y para luchar contra una situación indigna para cualquier sociedad.

Ante esta realidad, las instituciones públicas debemos tener un compromiso firme con el impulso de medidas dirigidas a combatir la violencia machista y aquí los Ayuntamientos jugamos un papel fundamental como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, en la prevención y atención específica a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia machista, a sus hijos e hijas; las Entidades Locales son para muchas mujeres el primer paso para salir del espacio de la violencia.

Luchar contra la Violencia de Género requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia, y particularmente, la violencia sexista.

Por todo ello, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huelva, a través de la presente declaración institucional queremos manifestar lo siguiente:

1º.- Un rotundo y enérgico rechazo a la violencia contra las mujeres y niñas condenando cualquiera de las formas que pueda presentar la misma, reafirmando nuestro compromiso para seguir impulsando políticas municipales que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo.

2º.- Renovar el compromiso de seguir luchando contra la violencia de género, impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y educación, siempre en coordinación y colaboración con las mujeres que sufren dicha violencia, con las Asociaciones de Mujeres, las instituciones y entidades sociales que trabajan para erradicar este problema, reforzando los recursos económicos y humanos destinados al

desarrollo de políticas de igualdad activas y participativas, utilizando instrumentos como los presupuestos con perspectiva de género.

3º.- Promover campañas y formación con perspectiva feminista dirigida a adolescentes y jóvenes para que identifiquen la manifestación de violencia que se pudiera dar tanto en las relaciones tradicionales como en las propiciadas por las nuevas tecnologías a las que se tiene acceso de forma mayoritaria e indiscriminada y que supone un nuevo reto para la prevención de nuevas formas de violencia, teniendo especial cuidado con el cumplimiento de la ordenanza sobre publicidad no sexista, sin menoscabar la libertad de las personas con el objetivo de educar en el respeto, la igualdad de género y desterrar así valores sexistas.

4º.- Exigimos la aplicación de las 213 medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, con presupuestos y calendario suficientes para su desarrollo, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.

5º.- Dirigirnos a los gobiernos nacional y autonómico, instándoles a: que se impulse la aplicación de las normativas vigentes en materia de violencia, que se refuercen las dotaciones presupuestarias destinadas a tal fin y que se que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro del Convenio de Estambul en 2014. Además, que se incluyan en los presupuestos generales del Estado, la lucha contra la Violencia de Género, con una dotación económica suficiente, que permita la implementación de una nueva Estrategia Nacional y Autonómica para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

6º.- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.

7º.- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género, haciendo especial énfasis en acciones de formación y sensibilización en materia de género.

8º.- *Comprometernos desde la municipalidad y desde el Consejo Local de la Mujer a que cada vez que se produce un asesinato originado por esta violencia machista se realice un llamamiento colectivo a la ciudadanía para crear conciencia, reivindicar derechos, denunciar y condenar este tipo de violencia.*

9º.- *Hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que participe en los actos de repulsa contra la violencia de género y de solidaridad con las víctimas y sus familias, promoviendo una actitud social de apoyo a las víctimas y de rechazo activo contra los agresores, contra el sexismo y contra las manifestaciones cotidianas de desprecio o minusvalorización de las mujeres.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional contra la violencia de género, anteriormente transcrita.

PUNTO 11º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Se da cuenta de la siguiente Declaración Institucional que es leída por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“El 6 de diciembre de 2018 se cumplen 40 años de vigencia de la Constitución Española, la gran Carta Magna que trajo modernidad a España, libertades a sus ciudadanos y un marco normativo sólido a sus instituciones, la base sobre la que nuestro país ha construido un Estado democrático y de Derecho, estable, y bajo cuyo manto hemos consolidado un modelo territorial en el que los Gobiernos Locales hablamos con voz propia.

En 1978, con su respaldo al Texto Constitucional, los ciudadanos manifestaron su voluntad de abrir una nueva etapa, de vivir bajo un sistema diferente, de contar con vías para mostrar su opinión y de tomar parte en los destinos de su país. Una de esas vías se abrió para hacerlos partícipes del devenir de sus espacios más próximos: los de sus municipios.

El Artículo 137 de la Constitución Española, el primero de los que forman parte de su Título VIII, Sobre la Organización Territorial del Estado, subraya que “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas

que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

El reconocimiento de los Gobiernos Locales, “municipios y provincias”, como parte de esa organización, en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas, es el punto de partida de un derecho, el de la autonomía local, que la propia Constitución garantiza de manera expresa en el Artículo 140, al decir que “la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena”, y añadir que “Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

De igual forma el Artículo 141 de la Constitución, apartado 1, se refiere a la provincia como “entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado”. De manera similar, el apartado 4º se refiere a los archipiélagos, “las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos”, en definitiva las entidades locales intermedias, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares están obligadas a desempeñar un papel activo de la red municipalista.

Y, finalmente, el Artículo 142 se refiere a las Haciendas Locales y a la suficiencia financiera de los entes locales que deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye, “y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Fueron estos principios constitucionales y su desarrollo la base sobre la que se apoyó desde un principio la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la norma que dio forma definitiva a nuestros Gobiernos Locales. Al amparo de su Disposición Adicional Quinta, nació la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP. La FEMP es, así, fruto de la voluntad constitucional como lo son las entidades locales que voluntariamente se asocian a ella y a quienes representa.

Ahora, 40 años después de aquel 6 de diciembre de 1978, la FEMP quiere mostrar su reconocimiento por el buen hacer de los padres de la Constitución Española, por el consenso de quienes la hicieron posible y por el papel insustituible que el texto

constitucional ha jugado en la consolidación de nuestro Estado. Llegado este momento, y más allá del balance, favorable y positivo, la Federación Española de Municipios y Provincias propone dar más peso a la Carta Magna, enriquecerla y adaptarla a una estructura social e institucional que cuenta con nuevos instrumentos, nuevas perspectivas y nuevas necesidades.

Y ese enriquecimiento pasa por la incorporación a su texto básico de nuevos contenidos y por la modificación de algunos de los actuales. Los Gobiernos Locales han ganado fuerza y presencia en el escenario social, territorial y político de nuestro país, y también han visto multiplicadas sus responsabilidades. Ahora, 40 años más tarde, aquel texto que nos reconoció, y que nos reconoció autónomos, debe dar paso a las instituciones adultas en las que nos hemos convertido, porque por encima de todos los Entes Locales para nuestra Constitución también son Estado.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional con motivo del 40º aniversario de la Constitución Española, anteriormente transcrita.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO POR LA CREACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“Vistas las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la RPT para la creación del puesto de trabajo de Director de Servicios del SEIS y Protección Civil adoptado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de julio de 2018.

Visto el informe de 14 de noviembre de 2018 emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, en relación con las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la RPT para la creación del puesto de trabajo de Director de Servicios del SEIS y Protección Civil, se emite el siguiente informe:

Con carácter previo, es necesario precisar que este informe únicamente va a analizar las alegaciones de contenido jurídico, sin entrar a valorar las cuestiones de oportunidad o de carácter subjetivo.

PRIMERO. – Antecedentes de Hecho.

Por Acuerdo Plenario en sesión ordinaria de 25 de julio de 2018, se aprobó inicialmente modificación de la RPT para la creación del puesto de trabajo de Director de Servicios del SEIS y Protección Civil. Que consta en el expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público acuerdo sobre la citada modificación de la RPT de la Mesa de Negociación de Funcionarios celebrada el día 22 de junio de 2018, aprobada por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de los representantes de los sindicatos CSIF y CCOO, y ausentándose de la sala en este punto los representantes del sindicato UGT.

Que el Acuerdo Plenario de 25 de julio de 2018, por el que se aprobó inicialmente modificación de la RPT para la creación del puesto de trabajo de Director de Servicios del SEIS y Protección Civil fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de septiembre de 2018.

Que dentro del plazo concedido, se han presentado alegaciones al mismo por D. Jesús Fernández Patricio, bombero-conductor de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Fundamentos Jurídicos.

Expuestos los hechos, se va a proceder a analizar jurídicamente las alegaciones planteadas por el reclamante, que se pueden resumir sucintamente en que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 imposibilita la

creación del puesto de trabajo que ex novo pretende modificar la relación de puestos de trabajo (RPT) y que con dicha creación se incumple la tasa de reposición para el año 2018:

1.- Para poder responder a estas alegaciones debemos comenzar por el análisis de las previsiones normativas aplicables a la Administración Local, con especial relevancia al. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que establece la potestad de autoorganización de las entidades locales. El principio de autoorganización en las Administraciones Locales está referido, fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, de conformidad con la Constitución y los límites que establezca el Legislador. Ello conlleva que sea la Administración que corresponda (estatal autonómica o local) el único ente que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización, y por eso dispone el apartado 1º del art. 69 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP): “La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.”.

La jurisprudencia establece que el reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a cada Corporación Local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses., y así, entre otras, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, Sentencia de 17 de julio de 2009 : “la Administración, indudablemente, tiene la facultar de definir sus propias necesidades de recursos humanos como consecuencia de la aplicación, en el ámbito en el que nos movemos, del principio de autoorganización, que comprende la potestad de la Administración para estructurar sus propios órganos y definir las funciones de los mismos, en todo lo que no esté sometido a reserva de Ley, del modo que mejor puedan prestarse los servicios públicos que la misma tiene encomendados y que, no lo olvidemos, se encaminan necesariamente a la satisfacción de los intereses generales.”

En el art. 72 del TREBEP establece que: “En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este Capítulo.”

El art. 74 del TREBEP, establece que: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

En el concreto ámbito de la administración local, establece el art. 89 de la LRBRL: “El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.”

A su vez, establece el art. 90 de la LRBRL que:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. (...).”

Por su parte y sobre este mismo tema, el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) establece:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- b. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia de establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado serán sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”

De este modo, conviene clarificar que plaza y puestos de trabajo son dos conceptos jurídicamente diferentes, en virtud de lo cual la creación de plazas se efectúa a través de un documento jurídico independiente de la Relación de Puestos de Trabajo, cual es el de la aprobación de la Plantilla Orgánica de personal. De este modo, frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido; no determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas.

La plantilla de personal , que comprenden las plazas dotadas presupuestariamente clasificadas en grupos y escalas, viene constituida por un documento enumerativo del conjunto de plazas de la organización de que se trate, y se configuran como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas que están dotadas presupuestariamente. La Plantilla Presupuestaria , por definición, es la relación de PLAZAS dotadas presupuestariamente, clasificadas en grupos, cuerpos y escalas. Las plazas son los elementos subjetivos de una organización, son las personas -sujetos- que prestan sus servicios en una organización en virtud de una relación funcional o laboral, y que por tanto suponen un coste para esa organización, coste que tiene que tener su reflejo en un documento presupuestario que se denomina Plantilla Presupuestaria, que forma parte del Anexo de Personal, conforme a lo establecido por el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). El procedimiento para modificar la plantilla, requerirá los mismos trámites que la aprobación del presupuesto.

Así pues, la plantilla orgánica municipal comprende sólo las plazas con dotación presupuestaria, estén cubiertas o no , y deberán comprender todas las plazas reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 LRBRL. Por ello, tenemos que concluir que las plantillas orgánicas no son sino una relación presupuestada de las plazas que tiene dotación crediticia del Capítulo I de los presupuestos de las Administraciones Públicas y que es una documentación necesaria que debe incorporarse a los presupuestos generales anualmente para su aprobación, pudiéndose ser modificados a lo largo del ejercicio presupuestario respetando el mismo procedimiento que para su aprobación.

En cuanto a las Relaciones de los Puestos de Trabajo (RPT) , se trata de un instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan, en los mismos, los requisitos de desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas. Es un instrumento ordenador de la función pública ya que, a partir de ella, las Administraciones Públicas asignan a los empleados públicos existentes en la plantilla los distintos puestos de trabajo que tendrán, en todo caso,

el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 LRBRL.

Claramente diferenciado frente a la creación de plazas es el proceso de creación, modificación o amortización de un puesto de trabajo, el cual se realiza a través de la modificación de la RPT, que es el instrumento de planificación de necesidades de efectivos humanos de los servicios de una Entidad. Los puestos son elementos objetivos de una organización, cuyas condiciones objetivas, conforme a lo establecido por el artículo 74 del EBEP, tales como la denominación, sistema de provisión, nivel de complemento de destino y específico, se definen a través de la RPT. La modificación de la RPT, es un acto administrativo cuya materia es objeto de negociación conforme a lo establecido por el artículo 37 del TREBP.

Así, el concreto puesto de trabajo, según el TREBP, se adquiere una vez obtenida la plaza que será objeto de la correspondiente Oferta de Empleo Público, de acuerdo con la correspondiente asignación presupuestaria. Según su Art. 74: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. ". Por su parte el art. 97.1 de la LRBRL, diferencia entre convocatoria de pruebas de acceso a la función pública local y los concursos para la provisión de concretos puestos de trabajo. Es el apartado 2º del art. 90 LRBRL el que dice "Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores"

En esta línea podemos acudir a la STS de 17 de julio de 2012, recurso de casación 3547/2011 que toma en cuenta el art. 90.1 LRBRL y el 126.1. del TRRL para con transcripción de la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004 afirmar en su FJ 4º que " la aprobación de la Plantilla Orgánica no es

sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo.” Insiste la Sentencia de 17 julio 2012, en su FJ 4º que “establecida la Relación de Puestos de Trabajo como el instrumento idóneo para la modificación del contenido, valoración de complementos, etc., de cada puesto de trabajo, es claro que no puede modificarse sino a través de ésta, y no por una simple aprobación de la plantilla”, que es un instrumento distinto.

Por lo tanto, la Administración Pública puede crear, modificar y amortizar puestos de trabajo a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT); y puede crear, modificar y amortizar plazas a través de la modificación de la Plantilla de Personal. Ambos son actos propios de la Administración, que esta efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pero con naturaleza y procedimientos perfectamente diferenciados.

Una vez aclarada la diferencia entre plaza y puesto de trabajo, es necesario analizar la denominada “Tasa de Reposición de Efectivos”.

La Tasa de Reposición de Efectivos es una institución jurídica en materia de empleo público, nacida desde concepciones economicistas y presupuestarias, que no jurídicas, con carácter permanente desde hace muchos años en las Leyes de Presupuestos, referidas a la creación de plazas en la plantilla Orgánica de personal, no afectando a la RPT.

Como se ha expuesto, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una parte de los Presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la RPT (al existir, por ejemplo, puestos vacantes que por motivos presupuestarios u organizativos se decida no cubrir), pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la RPT. Ello significa que la RPT puede contar con puestos de trabajo futuribles como una mera previsión que se cubrirán o no en función de la necesidad existente, bien por funcionarios propios de la propia Entidad Local o bien por otro personal, siempre que la normativa jurídica de aplicación, en estos casos, así lo permita. Es decir, que una cosa es que la RPT cree unos nuevos puestos y otra distinta es que esto tenga reflejo en la Plantilla

Orgánica y Presupuestaria de ese mismo ejercicio, mediante la creación de nuevas plazas, ya que puede que la RPT no se ejecute en un solo año sino que se pueda diferir a dos o más años y que contenga la previsión de puestos para una futura creación de sus plazas correspondientes, en función de las disponibilidades presupuestarias y las limitaciones que a estos efectos establezcan las Leyes Generales de Presupuestos.

Por este motivo, la tasa de reposición está referida a la diferencia entre plazas vacantes, según el Art. 19.UNO apartado 7 de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018: “Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.”

En virtud de lo cual, como se desprende de la normativa y consideraciones expuestas, el instrumento normativo que debe respetar el límite fijado para la tasa de reposición de efectivos no es la RPT, cualquiera que sea su vigencia temporal, sino los Presupuestos municipales, y en concreto la Plantilla Orgánica de Personal.

Así lo pone de manifiesto la Sentencia del TS de 20 de mayo de 2011 que, partiendo de esta distinta naturaleza del Presupuesto y la RPT:

“ « La sentencia desestima el recurso, porque sigue la doctrina fijada por la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2008 (...). Según la cual, el documento que ha de respetar el incremento de retribuciones de los funcionarios de Administración local que establece anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado, es el presupuesto municipal, y no otro. Por ello dice esa sentencia: «En consecuencia, es posible que la RPT no se ejecute en su totalidad en el ejercicio presupuestario, precisamente por los límites previstos en los presupuestos o por otras circunstancias.» Por ello, para la sentencia citada del Tribunal Supremo y obviamente para la sentencia aquí recurrida, puede ocurrir que la RPT que contiene las retribuciones complementarias como el complemento específico, no se ejecute en un solo año, en el año en que se aprueba, sino que se puede diferir en dos o más años, por lo que, no cabe imputar al acuerdo aprobatorio de la RPT el no respetar el límite de incremento de retribuciones fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. (...)

La doctrina de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2008, contempla también el caso de que la RPT contenga plazas que se han de convocar, y que necesariamente no se convoquen en el ejercicio en que se aprueba la RPT, por ello dice que el acuerdo aprobando la RPT no infringe la Ley de Presupuestos Generales del Estado sobre el límite de incremento retributivo, y lo procedente, sigue diciendo la sentencia, es que se impugne el acuerdo que apruebe los presupuestos municipales y no el acuerdo que apruebe la RPT, pues es el acuerdo que aprueba los presupuestos el que puede infringir el tope o límite de aumento de las retribuciones, y no el que aprueba la RPT »

La sentencia recurrida no ha evitado pronunciarse sobre la legalidad del acuerdo que aprueba la RPT, sino que lo hace de modo inequívoco, sobre la base no desvirtuada en el recurso de casación, de que el vicio de legalidad que el Abogado del Estado le imputaba no le era imputable. ”

Reitera la anterior doctrina la Sentencia del TS de 30 de junio de 2011, que en su FJ 3º señalaba que:

“...El instrumento normativo que debe respetar el límite fijado para el incremento global de las retribuciones del personal no son las Relaciones de Puestos de Trabajo, cualquiera que sea su vigencia temporal, sino los Presupuestos municipales por así venirlo exigido en el apartado 9 del artículo 21 de la Ley 42/2006 y en el apartado 1 del artículo 90 de la Ley 7/1985 cuando señala que «Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fije con carácter general». El resto de acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores, caso de las Relaciones de Puestos de Trabajo, únicamente deberán adecuarse a dicho límite, tal y como prevé el apartado 8 del citado artículo 21.”

De esta forma, a mi juicio, el Ayuntamiento podrá crear en la RPT los puestos que considere necesarios para la organización municipal, e incluso puede crear las plazas correspondientes en la Plantilla de ese ejercicio, en este caso, siempre dentro del límite de la tasa de reposición, amortizando el número de plazas vacantes necesarias, de modo que no se produzca incremento de la Plantilla superior a la tasa de reposición permitida para el año 2018.

2.- Que en el Presupuesto Municipal de 2018, publicado en el BOP de Huelva Nº181 de 19 de septiembre de 2018, se contempla en la Plantilla de Personal la creación de 28 plazas de funcionarios, de las cuales 4 son para promoción interna (que como se ha expuesto no computan en el cálculo de la tasa de reposición) y la amortización de 27 plazas (entre funcionarios y laborales), por lo tanto, aun considerando como sostiene el alegante la creación del puesto de trabajo del puesto de Director de Servicios del SEIS y Protección Civil computa a los efectos de las tasa de reposición, no se incumpliría el límite establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ya que el citado puesto se debe entender incluido en la excepción del apartado G) del Art. 19.º Uno. 2 “Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.”, de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, respecto a las limitaciones contenida en dicho artículo 19.

Además, debe advertirse en contra de lo expuesto por el Sr. Fernández Patricio el apartado Seis del citado art. 19, permite que se pueda acumular la tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios en otros sectores o colectivos prioritarios, entendiendo por tales los que se incluyen en los apartados Uno.3 y Uno.5 de dicho artículo. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios se podrá acumular en los sectores prioritarios.

TERCERO. – Conclusión.

La creación de un puesto de trabajo en la estructura organizativa (no se crea una plaza sino un puesto), mediante la aprobación de esa modificación en la RPT no tiene porqué ligarse a la aprobación del presupuesto y al cumplimiento de los límites establecidos para la tasa de reposición de efectivos. Todas las Corporaciones Locales tienen la potestad, en el ejercicio de sus facultades y competencias, de autoorganización para dotarse de la estructura en materia de personal que mejor se adapte a sus necesidades, y en el presente caso, para organizar sus departamentos de Extinción de Incendios y Protección Civil en el modo y forma que tenga por más conveniente para satisfacción de los intereses generales que tiene encomendados.

No obstante, incluso en el supuesto de considerar que la creación del puesto de trabajo de Director de Servicios del SEIS y Protección Civil computa en la tasa de reposición para el año 2018, no se incumpliría el límite establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo expuesto, a mi juicio, procede desestimar las alegaciones presentadas por D. Jesús Fernández Patricio contra la aprobación inicial de la modificación de la RPT para la creación del puesto de trabajo de Director de Servicios del SEIS y Protección Civil.”

Por todo ello se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde :

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jesús Fernández Patricio contra la aprobación inicial de la modificación de la RPT para la creación del puesto de trabajo de Director de Servicios del SEIS y Protección Civil.

2.- Aprobar definitivamente la modificación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la creación del puesto de trabajo de Director de Servicios del SEIS y Protección Civil y que se proceda a su publicación el Boletín Oficial de la Provincia.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala de MRH y el Concejala de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y el Concejala no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejala no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor, siete en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ADOPCIÓN DE BATERÍA DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DEL TAXI COMO SERVICIO PÚBLICO.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El taxi es un servicio público esencial para la ciudadanía que garantiza la movilidad de las personas. Es por ello, que desde el Ayuntamiento se debe de adoptar cuantas medidas sean necesarias para su mejor funcionamiento, buscando así actuaciones que promuevan un servicio rápido, completo, cómodo y asequible para los usuarios.

Fruto de una reunión de trabajo de la candidata a la Alcaldía de Huelva, Pilar Marín, con los máximos representantes de Teletaxi y Taxihuelva, presentamos esta moción que recoge una batería de propuestas de los propios taxistas para mejorar la movilidad del taxi como servicio público. Además, estas iniciativas suponen un impulso real para el uso del transporte público por los onubenses, pues muchas de las medidas planteadas también conllevan una mejora para el autobús urbano.

Es el caso de la propuesta de creación de una red básica de servicio público por la ciudad a través de una extensa red de carril bus-taxi, planificada en colaboración con los distintos colectivos profesionales implicados y que facilite la circulación y la movilidad del

transporte público. El objetivo es claro: asegurar la fluidez del taxi y bus evitando atascos y colapsos puntuales. De esta forma, hacemos atractivo el uso del transporte público al garantizar un servicio rápido, cómodo y barato.

Para que esta red básica sea eficaz, es necesario el cumplimiento de las más elementales normas de tráfico. Hoy por hoy, y así lo lamentan los taxistas, los pocos tramos de carril bus-taxi que existen en la ciudad, como es la avenida Federico Molina, están permanentemente ocupados por turismos particulares.

Junto a esta red básica, cada vez se hace más necesario dar servicio a las miles de personas que residen en municipios cercanos a la capital y que día tras día deben de desplazarse a la capital onubense por diferentes motivos. Algunos de estos pueblos disponen de escasas licencias de taxi e, incluso, puede haber pueblos que no cuenten con este servicio público.

A día de hoy, un taxi de Huelva no puede recoger a un cliente en Corrales, que dista tan sólo unos pocos kilómetros de la capital, para ir a su trabajo porque se le ha estropeado el coche. Tampoco un taxi de Palos de la Frontera puede recoger a un cliente en la estación de trenes de la capital para llevarlo a una empresa fresera de la localidad.

La creación de un Área Territorial de Prestación Conjunta para el Ejercicio de la Actividad del Taxi, permitiría establecer una zona determinada, donde los taxis puedan circular y recoger viajeros, garantizando un servicio fundamental para los ciudadanos y permitiendo nuevas oportunidades al sector del taxi ante la aparición y crecimiento de los VTC –vehículos de alquiler con conductor-.

Asimismo, la puesta en marcha de esta propuesta abre nuevas vías de reducción del tráfico rodado en puntos sensibles, como el puente del Odiel, ya que se amplía la posibilidad de promover el transporte público como alternativa al coche particular y al problema de aparcamiento en el centro de Huelva.

El objetivo es que en un futuro esta Área Territorial de Prestación Conjunta, que ya existe en muchas zonas de Andalucía y España, se expanda por toda el Área Metropolitana de Huelva. Para ello, abogamos al Ayuntamiento a liderar esta iniciativa, en unión de los taxistas de Huelva, a través de reuniones con los municipios de nuestro entorno y con la Junta de Andalucía.

De forma paralela, desde el Grupo Popular y a petición de los propios taxistas, creemos necesaria una actualización de la Ordenanza del Taxi con el objetivo de adecuarla a los cambios normativos que se hayan producido desde su última revisión, así como para dar cabida a las nuevas necesidades e iniciativas del sector, como es la propuesta de creación del Área Territorial de Prestación Conjunta.

Asimismo, y a fin de mejorar la comunicación entre el equipo de gobierno Ayuntamiento y los profesionales del taxi, elevamos a pleno la conveniencia de que se consensúe y elabore un Reglamento de la Mesa del Taxi que fije, entre otros aspectos, la periodicidad de las convocatorias ordinarias.

Por último, recogemos en esta moción una justa demanda del sector del taxi en la capital, como es la ampliación de la zona destinada a este servicio público en la nueva estación de trenes. La propia ADIF ya dio el pasado mes de agosto su visto bueno a que los taxis puedan ocupar los dos carriles más cercanos al edificio de viajeros y la propia dársena de taxis para facilitar la recogida de los usuarios. El carril adyacente en el lado opuesto de la medianera con la marquesina quedaría para la descarga de viajeros, tanto para taxis como para particulares.

Para que este cambio sea efectivo, es necesaria la modificación de las señales verticales a fin de evitar sanciones por parte de los agentes de la Policía Local. Ya han pasado más de tres meses y aún se está a la espera de que se lleve a cabo esta sencilla actuación.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva inicie los estudios pertinentes para la implantación real y efectiva de una red básica de servicio público que facilite la movilidad, a través de una extensa red de carril bus-taxi por las principales calles y avenidas de la capital.*
- 2. Que el Ayuntamiento intensifique las actuaciones que considere necesarias para el cumplimiento de las normas de tráfico, a fin de evitar que los tramos existentes de carril bus-taxi no estén permanentemente ocupados por vehículos particulares.*
- 3. Que el Ayuntamiento ponga en marcha una campaña de concienciación social para*

que se respete el carril bus-taxi a través de soportes publicitarios y anuncios en los medios de comunicación.

- 4. Que el Ayuntamiento lidere la creación de un Área Territorial de Prestación Conjunta para el Ejercicio de la Actividad del Taxi, promoviendo reuniones de trabajo con el sector de las zonas implicadas, municipios del Área Metropolitana, para lograr su participación en esta iniciativa y con los departamentos de la Junta de Andalucía que sean competentes.*
- 5. Que el Ayuntamiento, en colaboración con el sector, realice una actualización de la Ordenanza del Taxi para que se adecúe a los cambios que se hayan producido en las normativas y a las nuevas necesidades de los taxistas, incluyendo la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta para el Ejercicio de la Actividad del Taxi.*
- 6. Que el Ayuntamiento elabore y consensúe con el sector un Reglamento de la Mesa del Taxi para un mejor funcionamiento de este órgano y que fije, entre otros aspectos, una periodicidad de convocatorias ordinarias.*
- 7. Que el Ayuntamiento inste a ADIF a cambiar la señalización vertical en la nueva estación de trenes de Huelva, a fin de que los taxis puedan ocupar los dos carriles más cercanos al edificio de viajeros y la propia dársena de taxis para facilitar la recogida de los usuarios, tal y como se ha acordó ya con la propia ADIF en el mes de agosto.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre adopción de batería de medidas para mejorar la movilidad del taxi como servicio público anteriormente transcrita, en sus justos términos

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ACONDICIONAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LOS TERRENOS DEL ENSANCHE SUR SITUADOS AL OTRO LADO DEL PASEO DE LA RÍA.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“La construcción del Paseo de la Ría ha sido, sin duda, una de las obras con más calado urbanístico y social que se ha realizado en la ciudad de Huelva en la última década. Con la terminación del último tramo de este paseo, el situado en los aledaños del Muelle de la Rio Tinto Company y que conecta con el Muelle de Levante, se culmina una inversión que supera los 27 millones de euros por parte del Ministerio de Fomento, a través del Puerto de Huelva.

Ya en la inauguración oficial de este Paseo de la Ría en julio de 2016, la entonces ministra de Fomento, Ana Pastor, destacaba que con esta gran obra se daba respuesta a una histórica y demandada aspiración de la ciudad, al permitir el ansiado acercamiento definitivo de Huelva a su querida ría.

Desde su apertura, los onubenses han hecho suyo este nuevo espacio que supera el kilómetro de longitud. Y es más, se ha convertido en una estampa compartida con orgullo por todos los onubenses en las redes sociales. El Paseo de la Ría es la imagen de una nueva Huelva que mira a su ría y un reclamo turístico para todo el mundo.

Sin embargo, la millonaria inversión que ha llevado a cabo el Ministerio de Fomento a través de nuestra Autoridad Portuaria no ha tenido una correlación acorde por parte del Ayuntamiento. Al otro lado de la avenida Francisco Montenegro, la imagen que ofrece nuestra ciudad es desoladora. Pegado al tramo urbano del Muelle de Riotinto y junto al edificio de Puerta del Atlántico, se extiende un ingente polvo donde se acumulan escombros, basura, tuberías, maquinaria vieja y hasta inservibles señalizaciones turísticas.

Cruzas la avenida y pasas de las imágenes más impactantes de la ría del Odiel, al impacto de un descampado abandonado y que, además, sirve de almacén de materiales de construcción, de basurero de sobras de todo tipo y de gran escombrera. Todo a escasos 15 metros de separación.

A todo esto hay que añadir el estado de abandono y falta total de limpieza en el que se encuentran los bajos del estadio Nuevo Colombino y todo su perímetro. Cristales, excrementos, restos de botellones, basura acumulada.

El Ayuntamiento tiene la obligación de cuidar y proteger la imagen de Huelva, especialmente en aquellos lugares que son punto de encuentro y de destino para miles y miles de personas. En este caso, además, el Ayuntamiento es el dueño del Recreativo y forma parte de la Junta de Compensación del Ensanche Sur, donde uno de sus cometidos es velar por el cumplimiento de las normas municipales y los intereses de la ciudad.

El equipo de gobierno no puede jactarse de que Huelva cuenta con un magnífico Paseo de la Ría y no hacer nada para que al otro lado de la Avenida tengamos un polvo y escombrera rozando el Muelle de Riotinto y dando una imagen de la ciudad de

abandono y desgana. A veces, tan sólo es necesario un mínimo de voluntad e interés para evitar situaciones como ésta.

Querer y mimar nuestra ciudad no puede quedarse sólo en un eslogan que brilla en los paneles publicitarios... querer y mimar Huelva es cuidar y proteger su imagen para que brille siempre y en todos lados. A un lado y al otro de una misma calle.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento traslade a la Junta de Compensación del Ensanche, como miembro de este órgano y como responsable de velar por el ornato público, la necesidad de trasladar los materiales de obra, escombros y tuberías acumulados en los alrededores de la avenida Francisco Montenegro y el tramo urbano del Muelle de Riotinto, a otro punto del Ensanche que cause un menor daño visual y paisajístico.*
- 2. Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Compensación del Ensanche, como miembro de este órgano y como responsable de velar por el ornato público, a desarrollar obras de adecentamiento y dignificación del tramo más cercano a la avenida Francisco Montenegro y que se extiende desde los alrededores del Nuevo Colombino hasta el Muelle de Riotinto.*
- 3. Que el Ayuntamiento lleve a cabo trabajos de limpieza, mantenimiento y mejora en todo el perímetro del Estadio Nuevo Colombino, así como en los bajos del campo del Decano.*
- 4. Que el Ayuntamiento realice las obras pertinentes para que el Estadio Nuevo Colombino disponga de unos accesos dignos del Decano del Fútbol Español, ya que a día de hoy ante la puerta principal existen dos áreas sin urbanizar, que se convierten en auténtico lodazales en los días de lluvia.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala de MRH y el Concejala de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre acondicionamiento y

dignificación de los terrenos del Ensanche Sur situados al otro lado del Paseo de la Ría anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MEJORAS EN LA BDA. DE LA NAVIDAD.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La barriada de Navidad es uno de los barrios más antiguos de Huelva. En el mismo existen viviendas públicas, pertenecientes a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Huelva y está situado en la periferia de la ciudad, en la salida de la misma dirección Punta Umbría.

Con el paso de los años, esta barriada ha experimentado cambios, aunque en la actualidad necesita inversiones a nivel de Infraestructuras, Urbanismo y Viviendas para mejorar las condiciones de habitabilidad del mismo. Tras visitar el barrio y reunirnos con sus representantes vecinales, constatamos la escasa inversión que se ha realizado en el mismo.

Una de las principales preocupaciones de los/as vecinos/as son las viviendas municipales, que están a la espera del arreglo de los techos, y del proceso de adquisición de las mismas por los/as vecinos/as que habitan en ellas.

La apertura de la calle Natividad hasta el Paseo Marítimo (moción presentada por nuestro grupo municipal en 2016 y que sigue sin cumplirse), junto con el arreglo de la transversal (parte de calle Virgen María con Calle Natividad) que comunica calle Natividad con la calle Nochebuena, delante del Parque Francisco Rocataliata son otras reivindicaciones fundamentales para la transformación de la barriada reclamadas por los representantes vecinales y por este grupo municipal.

El asfaltado, arreglo de acerado, accesibilidad del barrio, construcción de un Parque Infantil en solar de calle Anunciación son otras reivindicaciones que nos trasladan para contribuir a la transformación de la barriada.

Toda la situación anterior viene acompañada en los últimos años de un importante deterioro social de la barriada que se traduce en un aumento de la situación de pobreza,

aumento del paro, llevando todo esto a procesos de exclusión social y situaciones de vulnerabilidad de los/as vecinos/as, que impiden que los/as mismos/as tengan una vida digna.

Por todo ello sería deseable que el Ayuntamiento de Huelva, intervenga llevando a cabo las inversiones que contribuyan no solo a resolver los problemas de vivienda e infraestructura sino también a atender los problemas sociales.

Ante esta situación, desde el Grupo Municipal de IULV-CA, presentamos para su aprobación en el Pleno, la siguiente:

MOCION

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, proceda a la mayor brevedad posible al arreglo de las techumbres de las viviendas municipales de la barriada, antes del final de esta legislatura.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, cumpla la moción presentada por IU en 2016, para unir la calle Natividad con el Paseo Marítimo de Huelva, realizando el acceso que comunique calle Natividad con Calle Nochebuena, dando una nueva salida y mejorando la comunicación interna y externa del barrio.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, lleve a cabo el asfaltado de las calles del barrio, y la señalización y pintado de los pasos de peatones.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, instale un parque infantil en el solar del que dispone el barrio en la calle Anunciación.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, garantice la accesibilidad del barrio, llevando a cabo las obras necesarias para ello.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre mejoras en la Bda. de la Navidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE MEDIDAS PARA LA MOVILIDAD DEL TRÁFICO RODADO Y LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de noviembre de

2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavián Fernández, integrante del Grupo Mixto:

“La regulación del tráfico rodado en las ciudades es sin duda uno de los problemas que más está costando resolver a las administraciones locales. Las estrategias convencionales se han mostrado ineficaces para resolver esta cuestión, pues para ello se requieren medidas valientes y de calado, que traten de penalizar o desincentivar el uso de vehículos particulares para los desplazamientos.

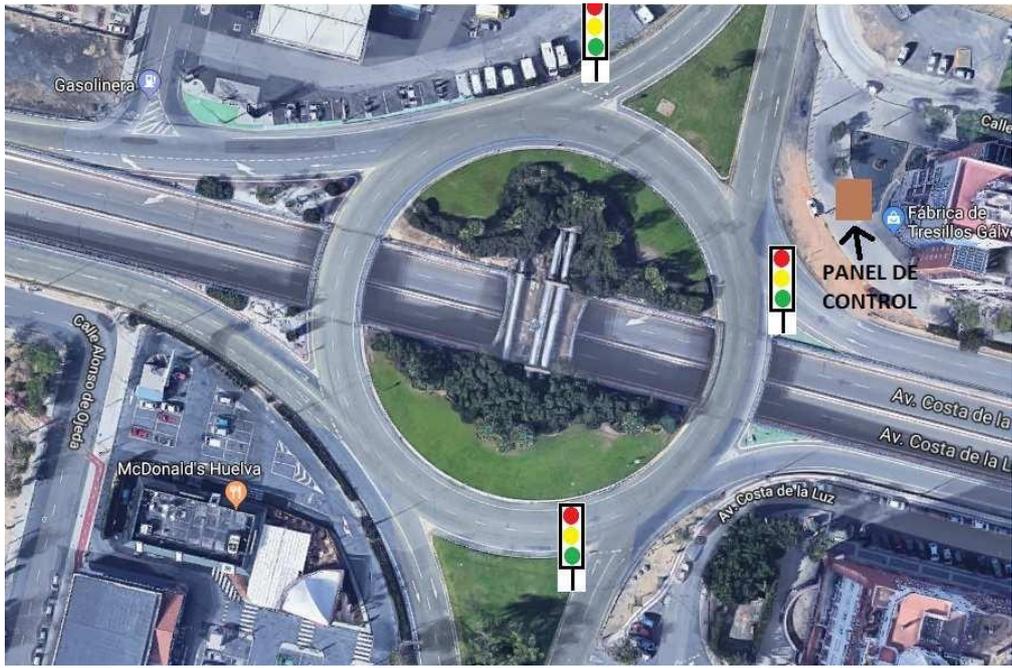
Huelva, como el resto de ciudades que pretendan resolver este problema, deberá desarrollar políticas de promoción del transporte público, del uso de bicicletas, motocicletas, peatonalizaciones, instalación de bolsas de aparcamientos disuasorios, etc... En definitiva, propuestas encaminadas a hacer de Huelva una ciudad más amable para sus ciudadanos y visitantes.

No obstante, en la actualidad se han detectado desde esta organización diversos ‘puntos negros’ en lo que se refiere a la movilidad y circulación de vehículos, así como en lo referente a la seguridad de peatones y viandantes, los cuales requieren de una actuación inmediata por su peligrosidad o importancia para la fluidez del tráfico.

El que en la actualidad cuenta con más repercusión, quizás por el volumen de circulación e incidencias que sufre, se refiere a los accesos al puente del río Odiel, cuya intersección está siendo sometida a obras de ampliación que están provocando grandes retenciones, las cuales tienen que ser paliadas con el desplazamiento al lugar de un mínimo de dos patrullas de la Policía Local en las horas punta del día.

Desde Mesa de la Ría entendemos que el hecho de tener que destinar un mínimo de cuatro policías para esta labor repercute negativamente en las funciones que este cuerpo policial tiene encomendadas, al tener que detraer dichos efectivos de otras labores más necesarias para la ciudad, al margen de las penosas condiciones en las que se presta dicho servicio al estar sometidos estos agentes a las condiciones climatológicas, a menudo adversas.

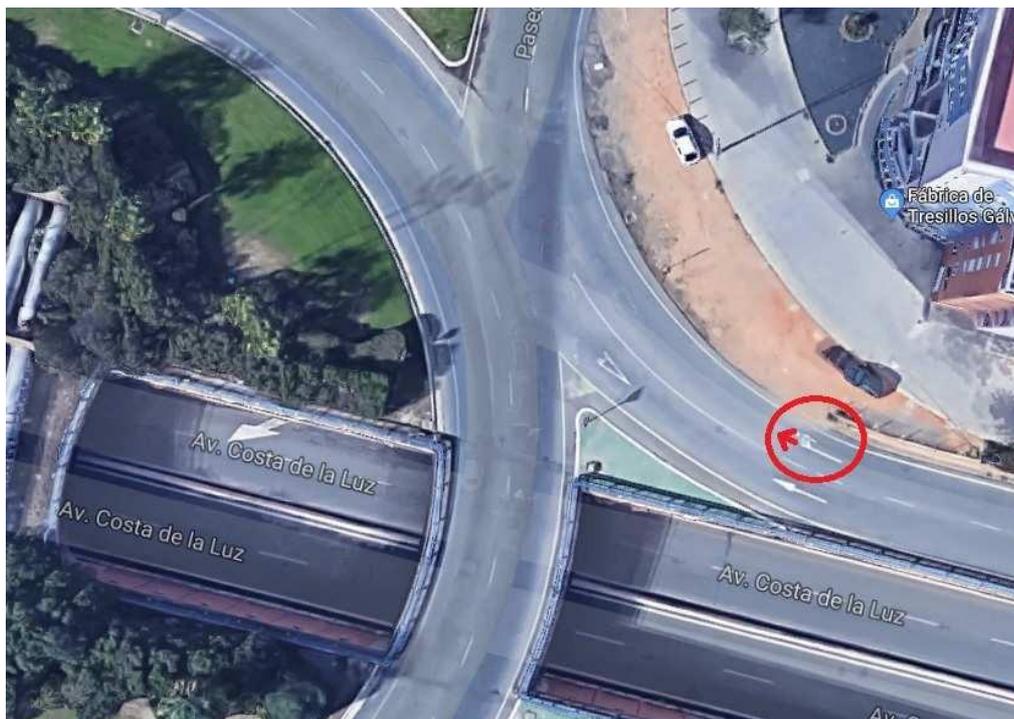
Esta cuestión se podría solucionar fácilmente con la instalación de un grupo semafórico provisional, regulado manualmente desde un panel de control, con el objetivo de que una única persona pueda abrir y cerrar los diversos accesos a la referida intersección de acceso al puente del río Odiel.



Del mismo modo, entendemos que se puede evitar parte de la acumulación de vehículos en el lugar si desde los puntos de acceso se informa del estado del Puente Sifón mediante un simple cartel que indique si el semáforo se encuentra abierto o cerrado.

Igualmente, para mejorar la seguridad de la intersección (en la actualidad en obras), sería necesario el arreglo de la iluminación del puente, pues la mitad (en concreto, la que abarca dichas obras de ampliación) se encuentra sin iluminación con el perjuicio que supone para la seguridad.

Además, en el carril derecho de acceso a la rotonda proveniente de la Avenida Costa de la Luz se debería permitir tanto el giro a la derecha como continuar hacia el frente, para así facilitar el acceso de los vehículos al cruce, con lo que sería conveniente cambiar la señalización horizontal, ya que actualmente solo permite el giro a la derecha (dirección paseo Marítimo).



Por otro lado, diversas peticiones ciudadanas nos han trasladado la necesidad de que se instale un semáforo en el paso de peatones existente en la Avenida Santa Marta, a la altura de la plaza pintor Enrique Montenegro, pues el cruce de la Avenida reviste enorme peligrosidad por la velocidad con la que se circula en esta vía, y de la presencia en las inmediaciones de diversos Centros Educativos.



Por último, se nos ha trasladado la necesidad de que se instale un nuevo paso de peatones en la calle Isla Cristina, pues los que actualmente existen se encuentran ubicados en ambos extremos de la calle, careciendo la parte central de esta señalización, lo que en la práctica acarrea que los peatones se ven abocados a cruzar la vía por un lugar no habilitado para ello, con el consiguiente peligro que ello acarrea.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO: Para que el Ayuntamiento de Huelva establezca un grupo semafórico provisional, a fin de que se pueda regular manualmente la circulación de vehículos por la intersección de acceso al puente del río Odiel.

SEGUNDO: Para que se instalen varios paneles informativos en los que se indique si el Puente Sifón se encuentra abierto o cerrado.

TERCERO: Para que se inste a la Junta de Andalucía al arreglo de la iluminación del puente.

CUARTO: Para que la señalización horizontal del carril derecho de acceso a la rotonda proveniente de la Avenida Costa de la Luz indique como dirección permitida tanto al frente como el giro a la derecha (dirección paseo marítimo).

QUINTO: Para que se instale un semáforo en el paso de peatones existente en la Avenida Santa Marta, a la altura de la plaza pintor Enrique Montenegro.

SEXTO: Para la instalación de un paso de peatones, sin regulación semafórica, en la manzana central de la calle Isla Cristina.”

Sometido el primer punto de la Propuesta con la enmienda formulada por el Grupo Municipal del PP a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala de MRH y el Concejala de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra el Alcalde, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro. Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión por lo que el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre acondicionamiento y dignificación de los terrenos del Ensanche Sur situados al otro lado del Paseo de la Ría anteriormente transcrita con la enmienda planteada en el transcurso del debate.

Sometidos los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Propuesta a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** prestarles su aprobación, en sus justos términos.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

1º Instalar varios paneles informativos en los que se indique si el Puente Sifón se encuentra abierto o cerrado.

2º. Instar a la Junta de Andalucía al arreglo de la iluminación del puente.

3º. Que la señalización horizontal del carril derecho de acceso a la rotonda proveniente de la Avenida Costa de la Luz indique como dirección permitida tanto al frente como el giro a la derecha (dirección paseo marítimo).

4º. Instalar un semáforo en el paso de peatones existente en la Avenida Santa Marta, a la altura de la plaza pintor Enrique Montenegro.

5º. Instalar un paso de peatones, sin regulación semafórica, en la manzana central de la calle Isla Cristina.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO SOBRE REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero:

“La movilidad en las ciudades está cambiando a un ritmo vertiginoso. Los ayuntamientos están teniendo que adaptarse, muchas veces a marchas forzadas, a la irrupción de nuevas tipologías de vehículos hasta ahora desconocidos o apenas utilizados. Los coches híbridos o los eléctricos sí están suficientemente regulados, de forma que se garantice una cierta seguridad jurídica para el usuario, además de aportar ventajas (fiscales o de otro tipo) que provoquen la cada vez mayor existencia de esta clase de vehículos poco contaminantes.

Sin embargo, otro tipo de elementos son cada vez más visibles en nuestra ciudad. Se trata de los VMP o los VMU (Vehículos de Movilidad Personal o Vehículos de Movilidad Urbana). Se denomina así a los patinetes (sean eléctricos o no), monociclos eléctricos, hoverboard o los Segway, definidos por la propia Dirección general de Tráfico como “modelos de vehículos que rompen la tradicional división peatón/vehículo de motor” en la Instrucción 16/V-124 que los regula a nivel nacional.

Algunos de estos vehículos aparecieron en nuestras calles como juguetes, pasando a verse pronto como lo que son, herramientas de transporte. No es raro ver a personas de todas las edades circulando por Huelva sobre estos VMP, y aquí es donde, en mi opinión, debemos actuar.

Hay que ser conscientes de que estos vehículos, como cualquier otro, suponen riesgos tanto para la persona que los maneja como para los viandantes con los que conviven, a veces demasiado de cerca. De hecho la DGT los clasifica en función de la altura y de los ángulos peligrosos “que puedan provocar daños a una persona en un atropello” en cinco categorías y cuatro niveles de peligrosidad diferentes, que incluyen desde los patinetes clásicos hasta los vehículos de movilidad personal que pueden llegar a alcanzar hasta los 45 kilómetros por hora de velocidad (hay que recordar que la velocidad media de un peatón caminando es de 5 km/h).

Queda claro a la vista de estos datos que este tipo de vehículos suponen, además de una herramienta poco o nada contaminante para circular, un nuevo riesgo para los peatones, que deben ser la figura más protegida en los códigos de circulación y en las ordenanzas relativas a la misma.

De aquí el motivo y el propósito de esta moción. Huelva no debe quedarse atrás a la hora de regular esta materia, y es el momento de desarrollar una ordenanza o modificar la ya existente, para dar cabida a los VMP como ya se ha hecho en otras ciudades. En casos como Madrid, Barcelona o Valencia han tenido que adaptarse para garantizar la coexistencia de estos vehículos con los vehículos a motor, el transporte público y los peatones, con la dificultad añadida de que en esas grandes ciudades hay muy diferentes tipos y categorías de calles y calzadas (<30km/h, semipetonales, zonas de coexistencia ciclista, senda-bici, carril-bici...).

En el caso de Huelva, con unas obras del carril-bici que esperamos que se retomen a la mayor brevedad, con calles peatonales que deberían estar vedadas a este tipo de vehículos, con zonas semipetonales... debería ser más fácil regular al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe tiene a bien presentar para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

1) Que los técnicos del Departamento de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento de Huelva inicien el procedimiento para la redacción de una nueva ordenanza, o la modificación de la ya existente, que regule el uso de los Vehículos de Movilidad Personal en la ciudad de Huelva.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero, sobre regulación de los vehículos de movilidad personal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO SOBRE CONVOCATORIA DE UNA MANIFESTACIÓN LIDERADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA RECLAMAR MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS.

Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro:

“Huelva, la gran olvidada por los Gobiernos de este país durante años y años, cuenta con una tasa de paro de las más altas de Andalucía y de España, lamentablemente nunca podrá salir de este problema si por parte de los Gobiernos Central y Autonómico no se toman medidas lo suficientemente importantes para la mejora de las infraestructuras existentes.

Los onubenses llevamos años y años reclamando esas mejoras, pero hasta la fecha ha sido imposible. El olvido es total.

Debido a esta falta de infraestructuras se hace muy difícil la llegada de inversores que quieran crear riqueza, trabajo y futuro para las nuevas generaciones, pues existen problemas de todo tipo para poder prestar el servicio necesario. Además tenemos un puerto de primera categoría, que necesita apoyarse en nuevas y mejores infraestructuras, unas playas maravillosas, parques naturales como Marismas del Odiel y Doñana y una agricultura pionera en producción de frutos rojos, cítricos y en investigación hacia nuevos productos.

En los últimos años, se han creado plataformas por las infraestructuras para reclamar frente a las instituciones pero no han funcionado, por las peleas de los Partidos políticos de esta provincia, con el famoso y tan cacareado "y tú más".

En el año 2014 se fundó la primera plataforma para la defensa de las Infraestructuras, que se rompió, cuando estaban casi todos los estamentos Onubenses adheridos a ella, porque el Partido Popular se excusó en que solo se solicitaba al Gobierno central y no se hacía lo mismo con la Junta de Andalucía. Fue un fracaso total.

Este año, promovido por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento y el apoyo de otras representaciones sociales, se creó otra Plataforma reivindicando mejoras ferroviarias, con idéntico resultado.

Hace unos días el presidente del Consejo Económico y Social de esta provincia ponía en duda la validez de estas Plataformas, lo que dice mucho del poco recorrido y éxitos obtenidos.

Ahora nos encontramos con que todos los gobiernos, Central, Junta de Andalucía, Diputación y nuestro Ayuntamiento son del mismo signo político, por lo que entiendo que las negociaciones deberían ser mucho más fáciles para esta Capital y para la provincia.

Tristemente, hemos visualizado la reunión mantenida en los últimos días en el Ministerio de Fomento, a la que no asistió el Sr. Ministro, de la Subdelegada del Gobierno, Vicepresidente de la Diputación y nuestro Alcalde, que por parte del representante del Ministerio de Fomento asistente a la reunión se volvió a dar una "larga cambiada" al problema tan grave del tema ferroviario. No puede seguir el tema tal como está actualmente, pues es un freno total para esta provincia.

En la mencionada reunión se trató, según noticias, solo del tema del ferrocarril a Huelva y los trenes, pero la problemática de las Infraestructuras en mucho más amplia, deben tratarse asuntos como el cambio de vías de Huelva a Sevilla, el ferrocarril Zafra/Huelva , el desdoble de la N-435, totalmente colapsada y peligrosa, la presa de Alcolea, obra parada desde hace dos años y sin noticias de su reanudación, el canal de Trigueros que debe abastecer los riegos de gran parte del Condado y Campiña de Huelva, los accesos a las playas desde la autovía A49, la carretera a Zalamea desde la A-66, el aeropuerto, que lo financiaría la iniciativa privada, llevan años y años, pendientes de aprobación. ¿Que es lo que ocurre?, ¿tendremos que esperar otros 25 años?. Esta provincia no puede esperar más.

No podemos olvidar, por ejemplo, que el AVE a Sevilla llegó en el año 1992, coincidiendo con la Exposición Universal de Sevilla, han pasado 25 años y las vías hasta Huelva, siguen en peor estado. Qué poco esfuerzo y cariño se le ha dedicado a esta provincia.

La N-435, que se tenía que estar desdoblado desde hace mas de 25 años, sigue igual, nos quieren callar la boca con la variante de Beas y Trigueros, que lleva 4 años en construcción y además sin desdoblar, lo que marca la pauta de lo que nos espera en el resto.

Podría seguir poniendo ejemplos, pero voy a lo positivo.

HUELVA, se tiene que movilizar y dado que las plataformas en defensa de las infraestructuras que se han creado en Huelva han sido un fracaso total, este Concejal, que en este Ayuntamiento no pertenece a ningún partido político, viene a demandar con esta MOCIÓN, que sea el Ayuntamiento, con el apoyo de todos los partidos que lo conforman, el que articule la MANIFESTACIÓN ciudadana para que desde los distintos Gobiernos se visualice la queja de toda la ciudadanía por el abandono en que estamos.

Por todo ello, este Concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y posterior votación, la siguiente,

MOCIÓN

1) Que desde el Pleno municipal, se convoque a la ciudadanía, de forma inmediata a una MANIFESTACIÓN para la defensa de las Infraestructuras de Huelva y su Provincia.

2) Que se solicite a todas las fuerzas sociales, Empresarios, Sindicatos, Asociaciones de Vecinos, etc., para que se unan a esta reivindicación tan necesaria para el desarrollo de nuestra Capital y Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, sobre convocatoria de una manifestación liderada por este Excmo. Ayuntamiento para reclamar mejoras en las infraestructuras anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, D^a Elena M^a Tobar Clavero; de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia; del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, D^a M^a José Pulido Domínguez; de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo; de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a Esther Cumbre Leandro; y del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Alberto Albillo España.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 16, 23, 24 Y 29 de octubre y 6, 11 y 15 de noviembre, todos de 2018, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes de IULV-CA y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/406 por importe de 10.423,65 euros.
- Relación contable F/2018/427 por importe de 6.836,38 euros.
- Relación contable F/2018/428 por importe de 102.860,24 euros.

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, los gastos contenidos en la relación contable Q/2018/47 por importe de 6.568,44 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/358 por importe de 5.075,69 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/413 por importe de 363 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable Q/2018/48 por importe de 841,73 euros.
- Relación contable Q/2018/53 por importe de 186,67 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/429 por importe de 3.075,13 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/430 por importe de 2.295,52 euros.

- **PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DAR DE BAJA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES.**

- Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad D^a M^a José Pulido Domínguez:

- *“A la vista de los informes de la Intervención Municipal en los que se propone dar de baja definitiva diferentes cantidades de las justificaciones presentadas por diversas asociaciones de la ciudad y siguiendo sus instrucciones.*

- **S O L I C I T O**

- *Sea aprobada la propuesta de baja definitiva de las cantidades que a continuación se detallan correspondientes a las Asociaciones que se relacionan:*

GRUPO COMUNICAR	EQUIPAMIENTO 2014	700'00 €
GRUPO COMUNICAR	ACTIVIDADES 2015	700'00 €
A.VV NTRA. SRA. DEL PILAR	PLAN INTEGRAL DISTRITO V 2017	302'74 €
A.VV LOS ROSALES DE BALBUENO	MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES 2017	348'62 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL HIGUERAL	ACTIVIDADES 2016	600'00 €

- Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA la Concejal presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 2019, 2020 (DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020) DE LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO DEL

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, LA VALORACIÓN DE LOS MISMOS, UN PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO Y UN PLAN DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO (EXPTE. 49/2018).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO: Que en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH, D. Fernando Rodelas Pinto de fecha 7 de noviembre de 2018, para la contratación de los servicios para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva y la elaboración de la relación de los puestos de trabajo, la valoración de los mismos, un plan de consolidación de empleo y un plan de funcionarización del personal laboral fijo (Expte. 49/2018), con un presupuesto base de licitación de 140.495,87 € e IVA por importe de 29.504,13,00 € sumando un total de 170.000,00 € y un valor estimado de 140.495,87 €, euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de 18 meses.

Visto el informe de necesidad de fecha 10 de octubre 2018, realizado por el Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos,

D. José Fernández de los Santos y teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista es el 1 de enero de 2019 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

*1. Presupuesto 2019: 113.333,33 euros.
Valor estimado: 93.663,91 euros.
I.V.A. 19.669,42 euros.
Total: 113.333,33 euros.*

2.- Presupuesto 2020 (del 1 de enero al 30 de junio de 2020): 56.666,67 euros.

*Valor estimado: 46.831,96 euros.
I.V.A. 9.834,71 euros.*

Total: 56.666,67 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en los que se indica que corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación de los servicios para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva y la elaboración de la relación de los puestos de trabajo, la valoración de los mismos, un plan de consolidación de empleo y un plan de funcionarización del personal laboral fijo y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2019 y 2020 (Del 1/01/2020 al 30/06/2020) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.1 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017).

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020 (Del 1/01/2020 al 30/06/2020) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 49/2018 servicios para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva y la elaboración de la relación de los puestos de trabajo, la valoración de los mismos, un plan de consolidación de empleo y un plan de funcionarización del personal laboral fijo.

Presupuesto 2019: 113.333,33 euros

Presupuesto 2020 (Del 1/01/2020 al 30/06/2020): 56.666,67 euros”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 11 de noviembre de 2018, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2019 y

2020, la cantidad de 113.333,33 € y 56.666,67 € respectivamente, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato en dichos ejercicios”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra la Concejal presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto y se abstienen los tres Concejales presentes de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN “BIBLIOTECA DIGITAL OAISTORE.ES” (EXPTE. 58/2018).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes de fecha 2 de noviembre de 2018, para la contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación “Biblioteca Digital Oaistore.es” (Expte. 58/2018), con un presupuesto base de licitación anual de 1.174,00€ e IVA por importe de 246,54€ sumando un total de 1.420,54€ y un valor estimado de 4.696,00 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de 4 años sin posibilidad de prórroga.

Visto la orden de inicio del expediente, informe de necesidad e informe de tipo de procedimiento de fechas 7 de noviembre de 2018, realizado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes conformados por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos y teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista es el 1 de enero de 2019 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1. *Presupuesto 2019: 1.420,54 euros.*
Valor estimado: 1.174,00 euros.
I.V.A. 246,54 euros.

Total: 1.420,54 euros.

2. *Presupuesto 2020: 1.420,54 euros.*
Valor estimado: 1.174,00 euros.
I.V.A. 246,54 euros.

Total: 1.420,54 euros.

3. *Presupuesto 2021: 1.420,54 euros.*
Valor estimado: 1.174,00 euros.
I.V.A. 246,54 euros.

Total: 1.420,54 euros.

4. *Presupuesto 2022: 1.420,54 euros.*
Valor estimado: 1.174,00 euros.
I.V.A. 246,54 euros.

Total: 1.420,54 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en los que se indica que Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación servicio de mantenimiento de la aplicación “Biblioteca Digital Oaistore.es” y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.2 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017).

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 58/2018 servicio de mantenimiento de la aplicación “Biblioteca Digital Oaistore.es”

Presupuesto 2019: 1.420,54 euros.

Presupuesto 2020: 1.420,54 euros.

Presupuesto 2021: 1.420,54 euros.

Presupuesto 2022: 1.420,54 euros.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 15 de noviembre de 2018, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 la cantidad de 1.420,54 € respectivamente, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato en dichos ejercicios”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes de IULV-CA y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN “EDITRAN” (EXPTE. 59/2018).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes de fecha 2 de noviembre de 2018,

para la contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación “EDITRAN” (Expte. 59/2018), con un presupuesto base de licitación anual de 5.045,00€ e IVA por importe de 1.059,45€ sumando un total de 6.104,45 € y un valor estimado de 20.180,00 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de 4 años sin posibilidad de prórroga.

Visto la orden de inicio del expediente, informe de necesidad e informe de tipo de procedimiento de fechas 7 de noviembre de 2018, realizado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes conformados por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos y teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista es el 1 de enero de 2019 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

- 1. Presupuesto 2019: 6.104,45 euros.
Valor estimado: 5.045,00 euros.
I.V.A. 1.059,45 euros.
Total: 6.104,45 euros.*

- 2. Presupuesto 2020: 6.104,45 euros.
Valor estimado: 5.045,00 euros.
I.V.A. 1.059,45 euros.
Total: 6.104,45 euros.*

- 3. Presupuesto 2021: 6.104,45 euros.
Valor estimado: 5.045,00 euros.
I.V.A. 1.059,45 euros.
Total: 6.104,45 euros.*

- 4. Presupuesto 2022: 6.104,45 euros.
Valor estimado: 5.045,00 euros.
I.V.A. 1.059,45 euros.
Total: 6.104,45 euros.*

Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación "EDITRAN" y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.2 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017).

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 59/2018 servicio de mantenimiento de la aplicación "EDITRAN".

Presupuesto 2019: 6.104,45 euros.

Presupuesto 2020: 6.104,45 euros.

Presupuesto 2021: 6.104,45 euros.

Presupuesto 2022: 6.104,45 euros."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 15 de noviembre de 2018, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"...Que para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 la cantidad de 6.104,45 € respectivamente, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato en dichos ejercicios".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de

Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS CORRESPONDIENTE AL 2019 (DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE), 2020 Y 2021 (DEL 1 AL 31 DE ENERO) DE LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (EXPTE. 62/2018).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Secretaría General, D. Aurelio Jiménez Alarcón, con fecha de entrada en este departamento de contratación el 15 de noviembre de 2018, para la contratación del servicio de adaptación al reglamento general de protección de datos de carácter personal (Expte. 62/2018), con un presupuesto base de licitación 97.800,00€ e IVA por importe de 20.538,00€ sumando un total de 118.338,00 € y un valor estimado de 97.800,00 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de 2 años sin posibilidad de prórroga.

Visto la orden de inicio del expediente realizada por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, el informe de necesidad y el informe de tipo de procedimiento realizado por el Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Secretaría General, D. Aurelio Jiménez Alarcón y teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista es el 1 de febrero de 2019 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1. *Presupuesto 2019 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 54.238,25 euros.*
Valor estimado: 44.825,00 euros.
I.V.A. 9.413,25 euros.
Total: 54.238,25 euros.

2. *Presupuesto 2020: 59.169,00 euros.*
Valor estimado: 48.900,00 euros.

I.V.A. 10.269,00 euros.

Total: 59.169,00 euros.

3. Presupuesto 2021 (del 1 al 31 de enero):

4.930,75 euros. Valor estimado:

4.075,00 euros.

I.V.A. 855,75 euros.

Total: 4.930,75 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General en el que se concluye: "Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y

Hacienda la competencia

para la contratación del servicio de adaptación al reglamento general de protección de datos de carácter personal, y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2019 (del 1 de febrero al 31 de diciembre), 2020, 2021 (del 1 al 31 de enero) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.2 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017)."

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años correspondiente al 2019 (del 1 de febrero al 31 de diciembre), 2020 y 2021 (del 1 al 31 de enero las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 62/2018 servicio de adaptación al reglamento general de protección de datos de carácter personal:

- 2019 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 54.238,25 euros.
- 2020: 59.169,00 euros

· 2021 (del 1 al 31 de enero): 4.930,75 euros.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 21 de noviembre de 2018, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la cantidad de 54.238,25€, 59.169€ y 4.930,75€ respectivamente, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato en dichos ejercicios. Si bien hay que advertir que el gasto derivado de este expediente no se encuentra recogido en las previsiones del Presupuesto para el Ejercicio 2018, por lo que en caso de prórroga, salvo que se modificara el presupuesto prorrogado, no habría consignación para atender los compromisos derivados de este contrato y ello sin perjuicio de que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes de IULV-CA y, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ADOPTADO

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES VAGABUNDOS Y GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUELVA (EXPTE. 38/2017).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO: que con fecha 27 de septiembre de 2017 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria adoptó, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2018 y 2019 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato del servicio de retirada, transporte y custodia de animales vagabundos, y gestión del centro Municipal de acogida de animales abandonados y perdidos en el ámbito público del municipio de Huelva, con un presupuesto máximo de gastos de 250.000,00 euros e I.V.A. de 52.500,00 euros, lo que supone un importe total de 302.500,00 euros, y un valor estimado de 500.000,00 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares preveían la entrada en vigor del contrato el día 1 de enero de 2018 o al día siguiente de su formalización en documento administrativo.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sanidad Ambiental, D^a. Pilar García García, el V^oB^o del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D^a. M^a. Isabel Álvarez Fernández y de la Concejala Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a. Esther Cumbre Leandro, en el que precisa que:

“Vista la situación actual en relación con la facturación que se está acumulando desde el mes de Enero 2017, hasta la fecha, dado que no se ha realizado la FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 38/2017, pero si se viene

realizando la prestación del SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES VAGABUNDOS Y GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE

HUELVA, por parte de la empresa ATHISA, sin que hasta la fecha exista crédito suficiente en la partida presupuestaria de Sanidad ambiental 100/1729/2279902 por tener la cuantía económica retenida por compromiso de PLENO de fecha 27 de SEPTIEMBRE del 2017.

El contrato 38/2017 no se ha resuelto por problemas inherentes a la falta de consignación presupuestaria, hasta que ha sido aprobado el nuevo presupuesto municipales del 2018, lo que ha retrasado la formalización de este contrato, pero si se continuaba prestando el servicio por parte de la anterior concesionaria.

Y dado que las cantidades comprometidas por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO son para la ejecución de este servicio los años 2018 y 2019, que hasta el momento actual no se ha dejado de realizar la ejecución de los servicios por parte de la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTO S.A., y que realmente no supondría ninguna merma económica en el cómputo anual del 2018 de ese contrato, puesto que ya se ha resuelto y se prevé la formalización para el próximo el 1 de diciembre del 2018.

SOLICITAMOS que tengan a bien elevar una propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para que se liberen las cantidades correspondientes a estos meses de enero hasta noviembre del 2018, que corresponden con la cantidad de 138.645

€, y el resto sea conformado para el contrato 38/2017. Así mismo, se deberá modificar el acuerdo plenario para que se adquiera el compromiso hasta 30 de noviembre de 2020.

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en el que se concluye que:

Habida cuenta que el periodo de duración del mencionado contrato de servicio es de dos años, y la formalización del mismo aún no se ha efectuado al día de la fecha, teniendo previsto su inicio el 1 de diciembre de 2018, y visto el informe la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^ª. Pilar García García, con el V^ºB^º del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D^ª. M^ª. Isabel Álvarez Fernández y de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^ª. Esther Cumbreira Leandro, no existe inconveniente en proceder a modificar el compromiso de gasto acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad de 138.645,00€ para el ejercicio del año 2018, e incrementar en el año 2020 (del 1 de enero al 30 de noviembre) esa cantidad, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

*Presupuesto 2018 (del 1 al 31 de Diciembre):
12.605,00€. Presupuesto 2020 (del 1 de enero al 30 de
noviembre): 138.645,00€.*

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO: Modificar el compromiso de gastos adoptado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha fecha 27 de septiembre de 2017, para la contratación servicio de retirada, transporte y custodia de animales vagabundos, y gestión del centro Municipal de acogida de animales abandonados y perdidos en el ámbito público del municipio de Huelva (Expte. 38/2017), para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado a la ejecución real del contrato en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad de 138.645,00€ para el ejercicio del año 2018, e incrementar en el año 2020 (del 1 de enero al 30 de noviembre) esa cantidad, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

*Presupuesto 2018 (del 1 al 31 de Diciembre):
12.605,00€. Presupuesto 2020 (del 1 de enero al 30 de
noviembre): 138.645,00€.”*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 20 de noviembre de 2018, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIONES DE 26 DE JULIO DE 2017 Y 27 DE JUNIO DE 2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y FUENTES ORNAMENTALES PARA LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 39/2017).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO: Que con fecha 26 de julio de 2017, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2018 y 2019, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato del servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva (Expte.39/2017), con un presupuesto máximo anual de 205.185,62 euros e

I.V.A. por importe de 22.188,98 euros y un valor estimado por importe de 820.742,48 euros para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años y mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada.

Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2018 en el que se acuerda liberar del compromiso de gastos adoptado en su día, para el año 2018 la cantidad de

132.635,19€ y adquirir un compromiso de gastos para el año 2020 (1/1/2020 a 31/7/2020), por lo motivos expresados en el informe técnico emitido por Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^ª. Pilar García García, con el V^ºB^º del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D^ª. M^ª. Isabel Álvarez Fernández y de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^ª. Esther Cumbre Leandro, con fecha de entrada en este departamento el 18 de junio de 201, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2020: 132.635,19€ (del 1/01/2020 al 31/07/2020).

Con fecha 16 de noviembre de 2018 se ha recibido en el departamento de contratación informe de la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^ª. Pilar García García, con el V^º B^º del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D^ª. M^ª. Isabel Álvarez Fernández y de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^ª. Esther Cumbre Leandro, en el que señala lo siguiente:

“Vista la situación actual en relación con la facturación que se está acumulando desde el mes de AGOSTO 2017, hasta la fecha de la FORMALIZACION DEL CONTRATO 39/2017 que se ha realizado a 2 de noviembre del 2018 , y la continuación de la prestación del servicio de las DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN , Y EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES y FUENTES ORNAMENTALES PARA LA CIUDAD DE

HUELVA, por parte de la empresa ATHISA, sin que hasta la fecha exista crédito suficiente en la partida presupuestaria de Sanidad ambiental 100/1729/2279902 por tener la cuantía económica retenida por compromiso de pleno de fecha 27/junio/2018(punto 29: propuesta sobre modificación del acuerdo plenario de 26/07/2017, relativo al compromiso de gastos del contrato del servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación y el programa específico de legionelosis en edificios municipales Expte 39/2017).....

Dado cuenta que la empresa ANDASUR presento recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de nuestro Ayuntamiento, a la adjudicación de concurso del

PROGRAMA INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN , Y EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES y FUENTES

ORNAMENTALES PARA LA CIUDAD DE HUELVA, quedo la firma del contrato suspendida hasta pronunciamiento, del expediente 39/2017 , y teniendo en cuenta que se siguió realizando la prestación del servicio por parte de la empresa para la contratación por procedimiento abierto y mediante concurso.

Y dado que las cantidades comprometidas por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO son para la ejecución de este servicio, desde agosto del 2018 hasta el 31 de julio del 2020, y que hasta el momento actual no se ha dejado de realizar por parte de la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTO S.A., y que realmente no supondría ninguna merma económica en el cómputo anual del 2018 de ese contrato, puesto que ya se ha resuelto y se ha formalizado el 2 de noviembre del 2018.

POR TODO ELLO SOLICITAMOS que tengan a bien elevar una propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para que se liberen las cantidades correspondientes a estos meses de agosto septiembre y octubre, que corresponden con la cantidad de 63.720 euros, y el resto sea conformado para el contrato 39/2017, que corresponde con la fecha de la firma del correspondiente contrato a 2 de noviembre del 2018, y a su vez se adquiera el compromiso hasta 1 de noviembre del 2020.”

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en el que se concluye que:

“Habida cuenta que el periodo de duración del mencionado contrato de servicio es de dos años, y la formalización del mismo se ha efectuado el día 2 de noviembre de 2018, y visto el informe la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a. Pilar García García, con el V^oB^o del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D^a. M^a. Isabel Álvarez Fernández y de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a. Esther Cumbre Leandro, no existe inconveniente en proceder a modificar el compromiso de gasto acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de junio de

2018, para ajustarla al contrato en el siguiente sentido, liberar la cantidad de 63.720,00€ para el ejercicio del año 2018 e incrementar en el año 2020 (del 1 de enero al 2 de noviembre) resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2018 (del 3 de noviembre al 31 de diciembre): 31.025,26€ Presupuesto 2019: 186.151,59€

Presupuesto 2020: (del 1 de enero al 2 de noviembre): 155.126,33€”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO: Modificar los compromisos de gastos adoptado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fechas 26 de julio de 2017 y 27 de junio de 2018, para la contratación del servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva (Expte.39/2017), para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado a la ejecución real del contrato en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad de 63.720,00€ para el ejercicio del año 2018 e incrementar en el año 2020 (del 1 de enero al 2 de noviembre) resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2018 (del 3 de noviembre al 31 de diciembre): 31.025,26€ Presupuesto 2019: 186.151,59€

Presupuesto 2020: (del 1 de enero al 2 de noviembre): 155.126,33€”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 20 de noviembre de 2018, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que a estos efectos para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado, a la ejecución real del contrato, habida cuenta de que la formalización del mismo se ha efectuado el 2 día de noviembre de 2018, siendo su duración de dos años, según el informe técnico arriba citado, procedería

liberar del compromiso para el Ejercicio 2018 la cantidad de 63.720€, y consignar en el ejercicio 2020, la cantidad de 155.126,33€,

correspondiente al período del 1 de enero al 2 de noviembre de 2020.”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

“...Que a estos efectos para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado, a la ejecución previsible del contrato, habida cuenta de que la formalización del mismo según el informe técnico arriba citado está previsto se inicie el 1 de diciembre de 2018, procedería liberar del compromiso para el Ejercicio 2018 la cantidad de 138.645€, y consignar en el ejercicio 2020, la misma cantidad de 138.645€, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2020.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los tres Concejales presentes de IULV-CA y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON OBJETO DE REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE:

“El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que “El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos

políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”

“Estos grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que lo solicite”.

Con objeto de regular el procedimiento para la puesta a disposición del Pleno de estas asignaciones, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- El importe a pagar a cada Grupo político será el fijado en el correspondiente acuerdo plenario adoptado en la sesión orgánica de la Corporación Municipal o posterior que lo sustituya. En caso de que alguno de los integrantes del Grupo cause baja, ésta tendrá efectos económicos a partir del mes siguiente al de la baja. Del mismo modo, en caso de alta, tendrá efectos económicos a partir del mes siguiente al del alta.

2.- El importe de esta asignación deberá destinarse a sufragar los gastos relacionados con la actuación corporativa de cada uno de los Grupos, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En este sentido, los pagos realizados a un Partido Político solo serán válidos en la medida en que respondan a la prestación de un servicio real y efectivo y se documente en la correspondiente factura.

3.- En el primer trimestre de cada año, todos los Grupos Municipales deberán presentar la relación de los gastos y pagos realizados en el ejercicio anterior, junto con copia de los justificantes, así como los libros de contabilidad ajustados al modelo oficial. Respecto a las cuentas de los

ejercicios 2015, 2016 y 2017 se deberán presentar antes del 31 de diciembre del 2018.

4.- La Intervención Municipal a la vista de la documentación recibida, emitirá el correspondiente informe. Si observara algún defecto, omisión o incumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo, lo trasladará al Pleno de la Corporación.

5.- En caso de que no se justifique adecuadamente la aplicación de los fondos recibidos, se suspenderá el pago de las cantidades siguientes y se iniciará el correspondiente expediente de reintegro, siendo el órgano competente el Sr. Alcalde- Presidente, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta al Pleno de las resoluciones definitivas que se adopten.”

A continuación el Concejal no adscrito **D. Enrique Figueroa Castro** manifiesta: Dar las gracias porque se cumpla la Moción que se aprobó en el mes de julio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre regulación del procedimiento para la puesta a disposición del Pleno de las asignaciones presupuestarias a los Grupos Políticos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 31º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S PARA SOLICITAR EN EL MES DE DICIEMBRE EL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“Los Plenos en los que se hacen el Debate de El Estado de la Ciudad es algo que el actual Equipo de Gobierno reclamaba cuando estaba en la Oposición, y que se reguló de forma clara en la modificación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento Municipal, que modificó esta nueva corporación que tomó posesión del cargo en 2015.

Así, en el año 2014, el Grupo Municipal del PSOE, estando gobernando el PP, exactamente en el Pleno del 29 de septiembre de 2014,

registró una propuesta que iba en el punto 28 del Orden del Día, para que se celebrara el Debate del Estado de la Ciudad antes de finalizar el año 2014, recordando el incumplimiento de aquél equipo de gobierno del PP de hacerlo en el mes de marzo del citado año, y recordando que ya en el año 2013 tuvieron que recordarle al PP el Pleno del debate del estado de la Ciudad, y que llegó a celebrarse en noviembre de 2013.

Con la aprobación del nuevo Reglamento de Funcionamiento Orgánico del Ayuntamiento que se aprobó definitivamente en el Pleno del 27 de enero de 2016, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de febrero del mismo año, se regula El debate del Estado de la Ciudad, tal como se ha indicado antes, en el artículo 105. En él se desarrolla la cómo y cuándo deben celebrarse, e incluso en su apartado primero indica claramente que debe convocarse al menos una vez al año.

En el primer debate del Estado de la Ciudad de esta nueva corporación del 29 de julio de 2016, el Alcalde D. Gabriel Cruz, que presidía este tipo de Plenos por primera vez, felicitó a todos los presentes por poder celebrar este debate que da calidad democrática recordando su labor para institucionalizarlo como un ejercicio de participación y transparencia, y así se recoge en el acta. En esta primera intervención se hace alusión a las convocatorias de forma irregular que se hacían de este debate, y que es intención suya como Alcalde que se hagan en el mes de julio de cada año, sin tener que recordarlo.

Posteriormente se celebró el del año 2017 en el mes de julio de forma regular y sin tener que solicitarlo ningún grupo político. Y agradecemos como Grupo Municipal al actual Alcalde de Huelva estos dos años de cumplimiento estricto de este ejercicio democrático de transparencia y participación, siempre en el mes de julio.

Este año 2018, por las complicaciones surgidas en la venta de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva que obligó a la celebración de un Pleno Extraordinario en el mes de junio, y otro Pleno extraordinario en el mes de septiembre, además del Pleno de los Presupuestos Municipales en agosto, entendimos que se podría aplazar el Pleno sobre El Estado de la Ciudad, pues por su propia importancia y en lo que en su seno se debate,

debe ser un ejercicio medido por todos los Grupos Municipales, para que cada uno de su visión de Huelva en presente y futuro, en un ejercicio de transparencia y participación.

Este debate del Estado de la Ciudad se esperaba para el mes de septiembre que no se celebró, y agradecemos al señor alcalde que se nos comunicara lo ajustado de los tiempos para el mes de julio y agosto para celebrarlo, y que se pospusiera a septiembre comunicado de forma informal a todos, pero ya después de eso no hemos tenido ninguna comunicación más.

Entendemos en parte también que, estando ahora mismo en una fecha electoral cercana para las elecciones al Parlamento de Andalucía, que será el día 2 de diciembre, no se haya celebrado este ejercicio de participación y transparencia sobre la visión de cada partido con representación en este Pleno, como un ejercicio de no injerencia con el proceso electoral, aunque por otra parte hubiera sido recomendable que la ciudadanía hubiera visto el trabajo de cada grupo político. En todo caso, ya no se puede hacer nada, y tomada la decisión está.

Lo que no podemos es esperar, estando ya en el mes de noviembre, es a que se comunique que se va a hacer el Pleno Extraordinario Sobre el Estado de la Ciudad, de un día para otro, o que incluso pueda verse afectada de nuevo su celebración por algún asunto que pueda requerir la convocatoria de otros Plenos Extraordinarios en este mes largo antes de final de año.

Lo que pretendemos es de alguna forma asegurar y fijar una fecha clara en el mes de diciembre para la celebración de este necesario Pleno sobre el debate de la Ciudad, antes de las elecciones municipales de 2019.

Por ello proponemos que se tome hoy aquí la decisión de que se celebre el Debate del Estado de la Ciudad del año 2018, en un día de la semana del 10 al 16 de diciembre de este año, y así todos los grupos políticos con representación en este salón de Plenos, podremos dar nuestra visión de la ciudad de lo que ha sido el año 2018, y de lo que esperamos para los meses de 2019 antes de las elecciones municipales.

Como bien expresó el Alcalde de Huelva en su primer Debate sobre el Estado de la Ciudad, no podemos dejar pasar esta oportunidad de demostrar a la ciudad nuestra visión en un ejercicio de transparencia y participación.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

ÚNICO- Instar al Presidente- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a que convoque el Pleno Extraordinario sobre El Debate del Estado de la Ciudad para el día que estime más oportuno en la semana comprendida entre el 10 de diciembre de 2018 y el 16 de diciembre de 2018, con los plazos establecidos para la convocatoria recogidos en el artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Huelva”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C’s sobre convocatoria del Pleno del Debate del Estado de la Ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 32º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE ELIMINACIÓN DE LA ZONA ORA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de noviembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C’s:

“Desde este Grupo Municipal, llevamos ya tiempo denunciando que la ZONA ORA de Huelva, no cumple con el principal objetivo que tiene este tipo de zonas de aparcamiento regulado por horarios. La ZONA ORA de Huelva tiene un objeto recaudatorio, más que de rotación de aparcamientos, pues no cumple con el máximo permitido de tiempo de estacionamiento (2.5 horas), y actualmente siempre que se vaya renovando el ticket de pago se puede estar estacionado, algo que es contrario al objeto mismo de la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento de Vehículos en la Zona Limitación Horaria, en su artículos 1 y 2. No sólo es conocido que se puede renovar en el expendedor, sino que existe una Aplicación Móvil que lo hace de forma telemática, asunto que no se recoge como forma de pago en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal de Estacionamiento de Vehículos en

la Zona Limitación Horaria Así podemos decir que lo que existe en Huelva es una zona ORA que no regula el aparcamiento, sino que cobra por estacionar, como si fuera un parking al aire libre, y puede estar incumpliendo el objeto de la misma ordenanza.

En el año pasado, este grupo municipal además registró una propuesta, que fue aprobada y aún no se ha puesto en funcionamiento, por la que se solicitaba que se bonificara a los clientes de los comercios que se encuentran en ZONA ORA al comprar en los mismos. Se nos indicó que no podía hacerse esa modificación de la ordenanza por el contrato con la concesionaria, contrato que anuló el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y que actualmente se encuentra en el tribunal Supremo, por recurso de la concesionaria. Para dar una solución, qué por supuesto ni por asomo es la misma, se han puestos terrenos de parking a más de 600 metros para estos clientes de los comercios del centro.

Por tanto vemos que la ZONA ORA en Huelva ha supuesto un auténtico problema para los onubenses, los comercios, los barrios e incluso el Ayuntamiento, por lo ocurrido

Como se ha indicado antes, el contrato de la ZONA ORA está actualmente judicializado por una demanda interpuesta contra el procedimiento de adjudicación de la licitación del servicio y que nada tiene que ver con lo que este grupo municipal propone aquí. Existe ya una sentencia del TSJA que anula el contrato, y qué en caso de ratificación del Supremo, puede traer graves consecuencias económicas para este Ayuntamiento y para los onubenses que pagan los tickets o las sanciones. Debemos saber que consecuencias pueden ocasionar.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

1- Que se estudie desde este Ayuntamiento si se están cumpliendo el Objeto de la Ordenanza Fiscal y Reguladora del Estacionamiento de Vehículos en las Zonas con Limitación Horaria, por parte de la adjudicataria actual, que se recoge en los artículos 1 y 2 de la Ordenanza Reguladora y en la que se indica

claramente que el “establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos”, con un “periodo máximos de dos horas y media para todos los usuarios excepto para los residentes”

2- Que en caso de existir el incumplimiento descrito en el punto primero u otras causas, se estudie la resolución del contrato por no cumplir con la ordenanza Reguladora y Fiscal del Estacionamiento de Vehículos en las Zonas con Limitación Horaria.

3- Que en caso de resolución del contrato y tras numerosos problemas ocasionados por la zona O.R.A., se estudie la eliminación definitiva de ésta, en la ciudad de Huelva.

4- Que se elabore un estudio por técnicos municipales, sobre las consecuencias de la actual sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la licitación del contrato para la gestión del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos (O.R.A.) así como del servicio de retirada de vehículos de la Ciudad de Huelva. Así como u análisis jurídico de las consecuencias de que la futura resolución del Tribunal Supremo en el presente asunto, sea a favor o en contra del recurso de la licitadora”.

También se da cuenta de la enmienda a la anterior Propuesta presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de C's, D^a María Martín Leyras, en los siguientes términos:

“En base a la legislación, y tras las noticias e información surgidas sobre la no aceptación del Tribunal Supremo al recurso de la empresa Dornier sobre la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que la licitación del contrato de la explotación de la ZONA ORA de Huelva y servicio de Grúa actualmente se declara NULO, realiza la siguiente modificación en la Moción propia presentada como punto 32 del Pleno ordinario del 28 de noviembre de 2018, titulada MOCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA ZONA ORA.

Por ello modifica la parte resolutive de la Moción en los siguientes términos:

- Que ante las informaciones de la decisión del Alto Tribunal de que se cumpla la Sentencia del TSJA, el Punto 2, de la parte resolutive de la*

Moción está resuelto por el Juzgado, al tener como consecuencia la anulación del contrato, y por tanto no cabe su votación, ni el estudio indicado en el Punto 1. Que esto mismo modifica partes del Punto 3 y Punto 4, quedando por tanto la parte resolutive de la Moción de la siguiente forma:

Punto 1.- “Que tras los numerosos problemas ocasionados por la zona ORA, se estudie la eliminación definitiva de ésta, en la ciudad de Huelva”.

Punto 2.- “Que se elabore un estudio por Técnicos Municipales, sobre las consecuencias de la actual Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la licitación del contrato para la gestión del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos (ORA) así como del servicio de retirada de vehículos de la ciudad de Huelva, en el caso de las cantidades recaudadas por el servicio en este tiempo”.

Se somete a votación ordinaria la Propuesta presentada por el Grupo Municipal de C's, con la enmienda relativa a la parte dispositiva de la misma, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente de C's, el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejala presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre eliminación de la zona ORA con la enmienda formulada por la Portavoz del mencionado Grupo anteriormente transcrita y por tanto:

1º Que se estudie la eliminación definitiva de ésta, en la ciudad de Huelva.

2º Que se elabore un estudio por Técnicos Municipales, sobre las consecuencias de la actual Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la licitación del contrato para la gestión del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos (ORA) así como del servicio de retirada de vehículos de la ciudad de Huelva, en el caso de las cantidades recaudadas por el servicio en este tiempo.

PUNTO 34º. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN CONSEJO ESCOLAR.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Por el presente y tras la dimisión de D. Juan Manuel Arazola Corvera, como representante de IU Huelva en el Ayuntamiento de Huelva, y por tanto como representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Príncipe de España comunicamos que tras la reorganización del Grupo Municipal, la nueva representante de IU Huelva como representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP “Príncipe de España” será:

- Dª Silvia Zambrano Marchena, con DNI 48.928.150 C”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y el Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y seis abstenciones, ACUERDA nombrar representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Príncipe de España a Dª Silvia Zambrano Marchena en sustitución de D. Juan Manuel Arazola Corvera.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 35º. PROPUESTA SOBRE TOMA DE POSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. PARA EL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta de la siguiente Moción de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia:

“Visto el escrito recibido de la Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., por el que se propone a la Junta General de

Accionistas el nombramiento de la entidad Ernst & Young, S.L., como Auditores de la Sociedad para el ejercicio de 2018, al haber presentado la oferta económica más ventajosa a los intereses de la Empresa, y habida cuenta que, a tenor de lo previsto en el art. 10 de los Estatutos Sociales, la voluntad del socio público –el Ayuntamiento de Huelva- debe decidirse previamente conforme a las normas que regulan la adopción de acuerdos del Pleno del Ayuntamiento,

PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Aceptar la Propuesta de la Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. sobre nombramiento de la Entidad Ernst & Young, S.L. como auditores para el ejercicio de 2018, en la cantidad concertada.*
- 2. Facultar al Sr. Alcalde Presidente o Concejal que actúe por su delegación para que haga valer el posicionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Huelva en la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., en el sentido expresado”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los tres Concejales presentes de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 36º. PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones formuladas por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos; el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, D^a M^a José Pulido Domínguez; la

Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo y el Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Alberto Albillo España.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 11 y 20 de noviembre de 2018, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes de IULV-CA, el Concejal del MRH, integrante del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/425 por importe de 7.566,92 euros.
- Relación contable F/2018/426 por importe de 1.945,69 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, los gastos contenidos en la relación contable Q/2018/62 por importe de 36.959,32 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/440 por importe de 16.000 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en la relación contable Q/2018/63 por importe de 363,44 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/439 por importe de 345,42 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 38°. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE GESTIÓN MUNICIPAL DEL TAXI.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal de PARTICIPA, D. Jesús Amador Zambrano, integrante del Grupo Mixto:

“En los últimos tiempos estamos viendo una merma en la capacidad de respuesta de los servicios públicos respecto a los ataques de las grandes empresas transnacionales. Para nuestra Agrupación está claro el motivo y es la falta de inversión y defensa de lo público como seguro de un buen servicio y de un desarrollo de la labor con garantías salariales y sociales.

El sector del taxi no escapa a los intentos de desmoronamiento de los servicios públicos que están intentando continuamente ciertas empresas como seguro para mantener nichos de mercado. Pero el transporte público no puede quedarse sin defensa, por nuestra parte no va a quedar.

Es conocido que se está manteniendo un pulso entre quienes han sostenido el transporte público del taxi, muchas veces haciendo demasiados números para subsistir, y las multinacionales que vienen a enriquecerse precarizando el servicio y a quienes lo realizan. Hablamos entre otros de UBER y CALIFY empresas multinacionales que no dejan sus beneficios en nuestra tierra sino que, para poner un ejemplo, tienen sedes en paraísos fiscales.

El hueco que han encontrado estas compañías son las licencias VTC (alquiler vehículo con conductor) transformando lo que era un servicio que se ofrecía a viajeros previo acuerdo.

Mientras que los taxis están a disposición del público general, en movimiento en algunos casos, y el cliente es quien va a ellos, en el segundo debería suceder al revés, es el cliente quien contrata un servicio cerrado con una ruta concreta y es el vehículo de alquiler con conductor (VTC) el que va hacia el demandante en el lugar que hayan concretado.

El VTC tiene que iniciar su andadura desde un punto concreto y hacer un servicio específico, que estará marcado en una hoja de ruta determinada. Mientras el taxi tiene una mayor libertad en la captación de clientes ya que los puede conseguir en todos los lugares de la ciudad, pero por el contrario no sabrá cuál es su itinerario de ruta hasta que el cliente lo exprese.

Ese es uno de los puntos conflictivos por lo que se considera que están invadiendo un espacio que es el destinado a los taxis.

En varias ocasiones se han debatido propuestas de Grupos Municipales y Concejales no adscritos sobre temas relacionados con el sector del taxi y tras las últimas regulaciones los Ayuntamientos vamos a tener que decir mucho en la regulación de las licencias VTC.

En este Ayuntamiento en particular se están realizando grandes esfuerzos económicos para adecuar el número de taxis a la realidad de la población y necesidades del servicio.

Sería insensato no defender esta posición descuidando la regulación de las VTC. Y ese es uno de los motivos de esta Moción.

El otro es la implicación directa, y coordinada con el sector, del Ayuntamiento en una mejora en las prestaciones y una modernización de los sistemas de reserva de taxi que haga más eficaz y competitivo al sector público frente a futuros ataques desde lo privado.

MOCION

- 1) El Ayuntamiento de Huelva se compromete con el sector del taxi, posicionándose frente a las empresas que gestionan las VTCs, al considerarlo un servicio público imprescindible para el transporte de nuestra ciudadanía.*
- 2) El Ayuntamiento de Huelva, en línea con su compromiso de adecuar el número de taxis a la población onubense, no permitirá, en la medida de la legalidad vigente, la operatividad de las licencias VTC en el Municipio de Huelva.*

- 3) *El Ayuntamiento de Huelva, o algún órgano dependiente del mismo, realizará un proyecto de emisora unificada que coordine el servicio de atención y reserva de taxis. Dicha gestión se supeditarán a la presentación a las asociaciones del taxi, para su aprobación.*
- 4) *Paralelo a la gestión de la emisora, citada en el punto 3, el Ayuntamiento de Huelva consensuará con el colectivo del taxi, sacar a licitación pública una aplicación móvil de reserva de taxis que será gestionada por el mismo órgano que la emisora municipal.*
- 5) *Previo a la licitación de la emisora, desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huelva se realizará la reserva de crédito suficiente para el informe del estudio de la aplicación móvil más adecuada a las condiciones actuales del sector, del entorno y de la población de Huelva.*

El informe de la aplicación será consensuada con las asociaciones del taxi y contendrá al menos:

- a. Conexión con taxímetro.*
- b. Indicación de qué taxis hay a alrededor de la persona que lo necesita.*
- c. Estimación de coste del trayecto para clientes”.*

Sometido el punto 1º de la Propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y el Concejales no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero y votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y cuatro en contra, **ACUERDA** aprobar el punto 1º de la Propuesta del Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, anteriormente transcrito, en sus justos términos.

Sometido el punto 2º de la Propuesta a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de veintidós Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar el punto 2º de la Propuesta del Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, anteriormente transcrito, en sus justos términos.

Sometidos los puntos 3º, 4º y 5º de la Propuesta a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH y el Concejala presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejala no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, seis a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** no aprobar los puntos 3º, 4º y 5º de la Propuesta del Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, anteriormente transcritos.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

1º. El Ayuntamiento de Huelva se compromete con el sector del taxi, posicionándose frente a las empresas que gestionan las VTCs, al considerarlo un servicio público imprescindible para el transporte de nuestra ciudadanía.

2º. El Ayuntamiento de Huelva, en línea con su compromiso de adecuar el número de taxis a la población onubense, no permitirá, en la medida de la legalidad vigente, la operatividad de las licencias VTC en el Municipio de Huelva.